

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ
2014 - 2017

Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo

18 de Enero del 2014

Sesión Ordinaria, Efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Papantla Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 11:00 horas del día 18 de Enero del año dos mil catorce, de conformidad con lo que dispone los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y II, 38 fracción I y demás aplicables, de la ley orgánica del municipio libre para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en vigor. Preside el Ciudadano contador público **Marcos Romero Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional quien procede a desahogar la orden del día de acuerdo a lo siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación para que los acuerdos de la sesión de cabildo ordinaria 002 se lleven a cabo en la próxima sesión ordinaria de cabildo.
- 4.- Dispensa de lectura del acta de cabildo 002
- 5.- Punto de acuerdo para el nombramiento del Jefe de la Policía Municipal.
- 6.- Punto de acuerdo para el nombramiento del Enlace Municipal del Programa Oportunidades.
- 7.- Punto de acuerdo para la aprobación de la Convocatoria para la Elección de Agentes y Subagentes Municipales.
- 8.- Asuntos Generales.
 - a) Punto de acuerdo para la autorización del traslado únicamente de los estados financieros al 31 de diciembre del 2013, póliza de ajuste presupuestal y mes trece del ejercicio 2013, al congreso del Estado y al órgano de Fiscalización superior del Estado.
- 9.- Clausura de la sesión.

1.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2.- Lectura y aprobación del orden del día.

3.- Aprobación para que los acuerdos de la sesión de cabildo ordinaria 002 se lleven a cabo en la próxima sesión ordinaria de cabildo.

4.- Dispensa de lectura del acta de cabildo 002

5.- Punto de acuerdo para el nombramiento del Jefe de la Policía Municipal

Nombramiento y toma de protesta del jefe de la policía municipal.- La seguridad es una de las prioridades centrales de nuestro gobierno, por ello implementaremos políticas públicas que brinden seguridad a todas las familias papantecas, en lo que respecta a su persona y a su patrimonio. En este sentido y con fundamento a lo señalado en el artículo 36, fracción 14 y 18, que señalan que una de las atribuciones del Presidente Municipal es el de proponer al jefe o comandante de la policía municipal, así como tomarle la protesta en sesión de cabildo. Al respecto, me permito proponer a este honorable cabildo, al C. Hugo Alcubilla Santiago, como jefe de la Policía Municipal, quien cuenta con una amplia experiencia y conocimiento en el ejercicio de esta importante encomienda.

La votación quedo de la siguiente forma, votaron 12 a favor y una abstención por parte de Fátima Ramos Martínez Regidora Quinta.

6.- Punto de acuerdo para el nombramiento del Enlace Municipal del Programa Oportunidades.

Nombramiento del enlace municipal del programa oportunidades. a este respecto el programa de desarrollo humano oportunidades, debe nombrar cada 3 años en los municipios beneficiados, un enlace municipal para la atención del programa en dicho municipio, quien debe organizar la articulación entre pagadores, fuerza pública, la SEDESOL y las comunidades sede, donde se realiza el pago, un apoyo económico el cual se le da a un padrón existente elaborado por la misma secretaria de desarrollo social. Según lo establecen las reglas de operación del programa de desarrollo humano oportunidades 2014, publicadas en el diario oficial de la federación el lunes 30 de diciembre 2013, en su sexta sección en la que se señala que se publica el acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa de desarrollo humano oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014, en su apartado 3.7.3. de las citadas reglas de operación, las cuales señalan lo siguiente:

3.7.3. Coordinación Interinstitucional

La coordinación institucional y la vinculación de acciones, tienen como propósito contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del programa, procurando potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, propiciar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La coordinación nacional establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo propósito, la coordinación nacional podrá establecer acciones de coordinación con los otros órdenes de gobierno, así como con la representación de sus localidades, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y

colaboración, en apego a las disposiciones de estas reglas de operación y de la normativa aplicable.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la erradicación del trabajo infantil, conforme con lo establecido en las presentes reglas de operación.

El comité técnico de la coordinación nacional será un órgano de apoyo de la coordinación nacional y estará integrado por representantes de la secretaría de salud, a través de la comisión nacional de protección social en salud, SEDESOL, SHCP, SEP y del programa IMSS-OPORTUNIDADES del IMSS.

Con el objeto de contar con criterios de operación uniformes en todo el territorio nacional, las políticas y normas generales de operación del programa se establecen en el ámbito federal y su aplicación es nacional.

La coordinación nacional cuenta con delegaciones en las entidades federativas encabezadas por un coordinador, las cuales son responsables de la atención de las familias beneficiarias, así como de la operación y seguimiento del programa en las entidades respectivas.

Los gobiernos de las entidades federativas, las delegaciones y las representaciones de los programas federales, en su caso, son los responsables de operar y otorgar los servicios de educación y de la atención a la salud de la población. para el despliegue de sus acciones y con el fin de asegurar una operación eficiente, eficaz, equitativa y transparente, el programa se apoya en el compromiso conjunto de los gobiernos de las entidades federativas y del federal.

Con la finalidad de satisfacer la demanda educativa en las regiones de atención del programa, los gobiernos de las entidades federativas con base en sus recursos presupuestarios y por conducto de la autoridad educativa de la entidad, son los responsables de validar la accesibilidad a los servicios educativos de primaria y secundaria, así como de mantener funcionando el servicio educativo.

Por su parte, las instituciones de salud en las entidades federativas, a través de los programas regulares del sector y con la participación que corresponda al gobierno federal y de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles, aplicarán una estrategia para reforzar la oferta de servicios de salud en las unidades de salud del primer nivel de atención en las que opera el programa, así como para fortalecer la infraestructura de salud, favoreciendo un trato digno y de calidad a las y los usuarios, con base en programas de cada institución.

Los ayuntamientos a través de su cabildo, podrán designar una persona que funja como enlace municipal con el programa. Dicho enlace coadyuvará con la coordinación nacional, en la identificación de las zonas en que se requiera ampliar la cobertura y, podrá acompañar al personal de la coordinación nacional en el levantamiento de la información de campo para la selección de posibles beneficiarios, así como en la logística general del programa en el municipio; lo cual se regirá por los principios de imparcialidad apartidista, transparencia y honestidad. no podrán fungir como enlaces municipales, directivos ni representantes de partidos políticos y organizaciones políticas o religiosas, o que tengan parentesco consanguíneo o político directo con alguno de dichos directivos o representantes, ni podrán ser designados cuando hayan sido sentenciados por delitos electorales.

Cuando algún(a) servidor(a) público(a) de cualquier orden de gobierno realice acciones de proselitismo político o de promoción de algún partido político utilizando el programa, o que contravenga las disposiciones de estas reglas de operación, la coordinación nacional o las delegaciones estatales del programa lo harán del conocimiento de la autoridad competente para que procedan conforme a derecho.

La coordinación interinstitucional de las autoridades de cualquier orden de gobierno con el programa deberá darse en un marco de colaboración y basarse en los principios de respeto, imparcialidad y sujetarse al principio de transparencia y las presentes reglas de operación.

Ningún(a) servidor(a) público(a) de cualquier orden de gobierno podrá establecer condicionamientos no previstos en estas reglas a las titulares beneficiarias.

Con el fin de establecer la concertación entre los actores locales que participan en el programa, cada entidad federativa contará con un comité técnico estatal u órgano colegiado equivalente en el distrito federal. Los comités operarán con base en su reglamento interno bajo la coordinación de las autoridades federales correspondientes y con apego a lo dispuesto en estas reglas de operación y a los lineamientos operativos, así como con pleno respeto en la aplicación de la ley general de desarrollo social y las disposiciones estatales aplicables en la materia. En dicho comité, a decisión del gobierno de la entidad federativa, participará la o el representante de la dependencia responsable de la política social del estado junto con las y los representantes de salud y educación estatales.

El c. secretario cede el uso de la voz al c. presidente, para que lleve a cabo la propuesta de la persona que fungirá como enlace con el programa oportunidades.

En uso de la voz el c. presidente municipal dice lo siguiente:

Honorable cuerpo edilicio les informo que en uso de las atribuciones que me otorga la ley orgánica, propongo al **C. Roberto Hernández Aguilar**, como enlace municipal con el programa oportunidades de la SEDESOL, quien es una persona que cuenta con una amplia experiencia y conocimiento en la materia.

Dicha votación queda de la siguiente manera; Doce votos a favor y una abstención del Regidor Septimo C. José Alfredo García Cruz, Francisco Javier Serna Mendoza Regidor Cuarto tuvo un comentario, pide que el c. Roberto Hernández Aguilar haga lo mejor de sí, que no anteponga los intereses personales a los del municipio, con trato digno siempre a la ciudadanía.

7.- Punto de acuerdo para la aprobación de la Convocatoria para la Elección de Agentes y Subagentes Municipales.

Aprobación de la convocatoria para la elección de agentes y subagentes municipales. procedo a informar al honorable cabildo, que es obligación de esta administración municipal el realizar la aprobación de la convocatoria para la elección de agentes y subagentes municipales de este municipio, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción xv inciso b), 55, 57, 66 y 68, párrafo segundo de la constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 17, 262, 263 fracción iii, 271, 272, 273, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 319, 320, 321, 322, 323 del código número 568 electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 48 quater y sexies de la ley orgánica del poder judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la llave así como los diversos 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y demás relativos y aplicables de la ley orgánica del municipio libre para el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la llave. cabe destacar que dentro de este orden jurídico el artículo 174 de la ley Orgánica municipal del estado de Veracruz, referente a la elección de agentes y subagentes, específicamente en su fracción iv, señala que los ayuntamientos, dentro de un plazo no mayor de veinte días contados a partir de su instalación, deberán celebrar la sesión de cabildo para aprobar los procedimientos de elección que se aplicarán en la elección de agentes y subagentes municipales en cada una de las congregaciones y comunidades que integren su territorio, así como la convocatoria respectiva, la que deberán remitir al congreso del estado, dentro de un plazo no mayor a las 48 horas siguientes a la celebración de la sesión de cabildo.

A continuación daré lectura a la convocatoria para la elección de agentes y subagentes municipales, la que se remitirá al congreso del estado para su validación, en la que se detalla los procedimientos que se aplicaran en la elección de agentes y subagentes municipales, en cada una de nuestras comunidades. En dicha convocatoria se tomaron en cuenta los usos y costumbres que prevalecen en nuestro municipio y se respetaron los procedimientos seguidos en elecciones anteriores. (Anexa convocatoria).

Una vez analizado y discutido este punto de acuerdo, se realiza la votación, votada por unanimidad solo con observaciones del Lic. Francisco Javier Serna Mendoza Regidor Cuarto junto con el Prof. Galdino Diego Perez Sindico Único, se anexe a la convocatoria el siguiente apartado, **(EN LOS CASOS DE QUE EXISTIERA CONTROVERSA PARA EL METODO DE ELECCION, SE FACULTA A LA JUNTA MUNICIPAL DEL SERVICIO ELECTORAL, SOLICITE AL CONGRESO LA AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE METODO)** sea anexado lo siguiente al punto 3.8 de la convocatoria para elección a agentes y subagentes.

8.- Asuntos Generales.

a) Punto de acuerdo para la autorización del traslado únicamente de los estados financieros al 31 de diciembre del 2013, póliza de ajuste presupuestal y mes trece del ejercicio 2013, al congreso del Estado y al órgano de Fiscalización superior del Estado.

Autorización para el traslado, únicamente, de los estados financieros al 31 de diciembre del 2013, póliza de ajuste presupuestal y mes trece del ejercicio 2013, al congreso de Estado y al órgano de fiscalización del Estado. En este sentido, para dar cumplimiento con las obligaciones financieras del ayuntamiento y de acuerdo a lo señalado en el artículo 35, fracción 07 de la ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz, donde se expone que "presentar al congreso del estado, para su revisión, sus estados financieros mensuales y la cuenta pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables", por lo que se enviaran los estados financieros al 31 de diciembre del 2013, póliza de ajuste presupuestal y mes trece del ejercicio 2013, entregados por la administración saliente 2011-2013.

Se somete a su consideración únicamente el traslado de los estados financieros al 31 de diciembre, póliza de ajuste presupuestal y mes trece del ejercicio 2013, al congreso del estado de Veracruz y el órgano de fiscalización (ORFIS) del estado de Veracruz, para dar cumplimiento a la ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz, y se le solicita a este cuerpo edilicio, apruebe únicamente el traslado de los documentos antes descritos, instruyendo a la tesorería para que realice las gestiones necesarias. En cumplimiento a este acuerdo, les pido sean tan amables de levantar la mano, por lo cual la votación se efectuó por unanimidad.

9.- Clausura de la Sesión

Continuando la sesión y como último punto del día, el C. Presidente Municipal da por clausurada la sesión ordinaria de cabildo siendo las 13:17 horas del día diez y ocho de enero del dos mil catorce.

(Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature at the bottom center and several smaller ones on the left and right margins.)

TERCERA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE DIA 18 DE ENERO DEL 2014



C. MARCOS ROMERO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. GALDINO DIEGO PEREZ
SINDICO ÚNICO



C. HECTOR GUTIERREZ MARTIN
REGIDOR PRIMERO



C. NORMA JOYATA GARCIA GARCIA
REGIDOR SEGUNDO



C. RODOLFO PEREZ MAYA
REGIDOR TERCERO



C. FRANCISCO JAVIER SERNA MENDOZA
REGIDOR CUARTO



C. FATIMA RAMOS MARTINEZ
REGIDOR QUINTO



C. JAVIER DE LA CRUZ TRIVIÑO
REGIDOR SEXTO



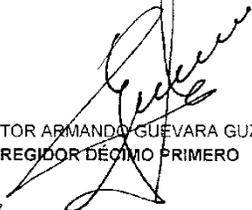
C. JOSE ALFREDO GARCIA CRUZ
REGIDOR SÉPTIMO



C. KARLA ISABEL HERNANDEZ ANDRADE
REGIDOR OCTAVO



C. ARGELIA CAROLINA ORTEGA ZEPETA
REGIDOR NOVENO



C. JOAQUINA CAROLINA RIVERA LOPEZ
REGIDOR DÉCIMO

C. HECTOR ARMANDO GUEVARA GUZMAN
REGIDOR DÉCIMO PRIMERO



C. OCTAVIO TREMARI GAYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PAPANTLA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Secretaria
2014 - 2017